

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4438/2014

Art.1.- Establézcase un subsidio municipal permanente equivalente a 500 UTM para de la Liga de Defensa del Consumidor (LI.DE.CO) con sede en nuestra ciudad.

Art.2.- Impútese la suma fijada en el art. 1 a la Partida "Programa fortalecimiento sociedad civil" del Presupuesto General de Gastos y Recursos anual de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4441/82014

Art.1.- Ratifíquese el Decreto N° 40 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16/04/2014 que dispone la adjudicación de lotes baldíos a beneficiarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (PRO.CRE.AR), conforme con el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 4420/2014.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 052/14 de fecha 07/05/14.

ORDENANZA N° 4442/2014

Art.1- Inclúyase a la traza actual del barrio El Cruce la zona delimitada entre calles República de Irlanda, Ruta Nacional N° 8, Lussenhoff y Dimmer que pertenece actualmente al barrio San Vicente, permitiendo de esta manera una mejor atención y cercanía por parte de la vecinal del barrio El Cruce para con todos los vecinos de la zona mencionada.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4443/2014

Art.1.- Actualícese el boleto del Transporte Urbano de Pasajeros a \$ 3,00.

Art.2.- El aumento también alcanzará al boleto del "Boliche-Bus".

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 055/14 de fecha 09/05/14.

ORDENANZA N° 4444/2014

Art.1.- Solicítese la inclusión de los sistemas de alarmas comunitarias existentes, y las que en el futuro se instalen en el ejido urbano de la ciudad de Venado Tuerto, dentro del concepto "alumbrado público" que se factura a los socios cooperativos.

Art.2.- Solicítese la incorporación del art. 1) de la presente al articulado de la Ordenanza N° 3550, normativa vigente que regula el citado sistema de prevención.

Art.3.- Coordínese la instalación del sistema de alarma comunitaria entre las empresas oferentes del servicio y la Cooperativa Eléctrica Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4445/2014

Art.1.- Colóquense placas informativas con escritura braille en los nomencladores de las calles de la ciudad de Venado Tuerto con el objetivo de ayudar a la orientación geográfica de las personas no videntes que habitan y visitan la ciudad.

Art.2.- Colóquense baldosas informativas para que las personas no videntes se acerquen con seguridad al sitio exacto de los nomencladores.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4446/2014

Art.1.- Créase el Sistema de Control Económico Financiero de grandes inversiones en el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- Será obligación de la Dirección de Inspección General de Industria y Comercio de la Municipalidad de Venado Tuerto, o las que en el futuro la reemplacen, requerir información conducente a determinar el origen de los fondos que se pretenden invertir en la concreción de emprendimientos que cumplan con los requisitos enumerados en el art. 3.

Art.3.- Los organismos mencionados en el art. 2 deberán solicitar la información conducente a determinar el origen de los fondos que se pretenden invertir en la concreción de emprendimientos cuando se cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

1.- Pertenezcan a alguno de los siguientes rubros.

a) Construcción de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal (Ley N° 13.512).

b) Venta y/o alquiler de vehículos.

c) Todo otro rubro que disponga la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

2.- Prevean una inversión igual o superior a la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS en el monto del activo de los entes auditados (\$ 2.500.000).

La respectiva información deberá ser requerida en el caso de solicitud de habilitación y/o renovación de la misma y/o cambios de titularidad y/o solicitud de permiso.

Art.4.- Las Personas Jurídicas deberán presentar:

1. Instrumento constitutivo donde conste el nombre y apellido de los socios o asociados o miembros fundadores, capital inicial e inventario por aportes no dinerarios.

2. Instrumentos que acrediten los aportes dinerarios y no dinerarios, aumentos o disminuciones de capital y cualquiera otro que varíe el patrimonio del ente.

3. Constancia expedida por autoridad competente que acredite que la persona jurídica y/o sus socios, asociados o fundadores no se hayan sometido a proceso concursal o falencial en los términos de la Ley N° 24.522 y modificatorias. Asimismo, en el caso de los socios, asociados o fundadores deberá acreditarse que no es director, gerente o controlante de persona jurídica sometida a proceso de concurso o quiebra.

4. Plan de inversiones del proyecto a realizar, detallando la viabilidad económico-financiera de dicho proyecto de inversión, la proyección de los flujos de fondos operativos y las proyecciones de los balances y los estados de resultados para el periodo que se está planificando.

Art.5.- Las Personas físicas deberán presentar:

1. Copias certificadas de los instrumentos que acrediten el aporte dinerario por parte de terceros. En su caso deberá constar la forma de devolución y el interés acordado.

2. Informe de contador público en la que conste detalle de evolución patrimonial y origen de fondos.

3. Declaración jurada persona expuesta políticamente.

4. Plan de inversiones del proyecto a realizar, detallando la viabilidad económico-financiera de dicho proyecto de inversión, la proyección de flujos de fondos operativos, y las proyecciones de los balances y los estados de resultados para el periodo que se está planificando.

Art.6.- En todos los casos, las personas físicas o jurídicas comprendidas en lo arts. 4 y 5 de la presente Ordenanza, y sin perjuicio de los requerimientos que la reglamentación determine, deberán presentar:

1. Constancia de inscripción impositiva ante los organismos fiscales nacionales y provinciales.

2. Informe expedido por un profesional de ciencias económicas matriculado que avale la relación existente entre el patrimonio denunciado y los costos y gastos presupuestados en el emprendimiento a realizar, así como el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales respectivas. Este informe tendrá el carácter de declaración jurada.

Art.7.- El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la reglamentación de la misma en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art.8.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4447/2014

Art.1.- Prohibase el paso de camiones en la calle 2 de Abril de la ciudad de Venado Tuerto en las inmediaciones del Jardín de Infantes N° 8, de la Escuela N° 498 y de las plazas que se encuentran en el reutilizado predio del ferrocarril, de 7.30 hs. a 9.30 hs., de 11.30 a 14.30 hs., y de 16.30 hs. a 18 hs.. Esta restricción tiene como objetivo garantizar la integridad física de las personas de la zona y disminuir el riesgo de accidentes en los horarios de entrada y salida de los institutos educativos del lugar.

Art.2.- Regúlese esta restricción desde el DEM mediante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Venado Tuerto, e infórmese sobre la normativa a las autoridades de la empresa Molinos Venado Tuerto.

Art.3.- Múltese a las persona o empresas que con sus camiones no respeten esta normativa.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4448/2014

Art.1.- Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios y su Adenda suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa TC Sociedad Anónima, con fechas 15 de noviembre de 2012 y 15 de abril de 2013, respectivamente.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 053/14 de fecha 07/05/14.

ORDENANZA N° 4449/2014

Art.1.- Modifíquese el Anexo de la Ordenanza N° 4420 en lo relativo a la Reserva identificada con el N° 169.

Art.2.- Aféctese al dominio público municipal el lote designado con el N° I, conforme con el Plano de Mensura que se adjunta y forma parte integrante de ésta, con salida a calle R. Caparrós, correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, identificado como Reserva Municipal N° 169 D-E-F-G-H-I.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 054/14 de fecha 07/05/14.

ORDENANZA N° 4450/2014

Art.1.- Dispóngase de líneas con recorridos especiales y tarifas gratuitas del transporte urbano de pasajeros desde los barrios periféricos hasta la ExpoVenado y la Fiesta de las Colectividades con el fin de hacer participar a los habitantes de zonas alejadas a los centros donde se realicen las muestras o fiestas mencionadas.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4451/2014

Art.1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa del dominio de una fracción de terreno ubicado en la Chacra 71, Lote 26, Manzana 12, ubicado a los 20,06 ms. de la esquina Norte hacia el Este formado por calles Lisandro de la Torre y Long, y mide 10.00 ms. de frente al Noroeste sobre calle Lisandro de la Torre por 19.27 ms. de fondo, identificado como Reserva Municipal N° 240, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, a favor de la señora Librada Isabel Batalla, D.N.I. 14.523.268, y a dictar los actos administrativos necesarios para su cumplimiento.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 059/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4452/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa del dominio de una fracción de terreno ubicado en la Chacra 51, Lote 1, Manzana 75 A, compuesto de 10,00 ms. de frente por 27,00 ms. de fondo, identificado como Reserva Municipal N° 116 A 1, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, a favor de la señora Elba Blanca González, D.N.I. 4.709.938, y a dictar los actos administrativos necesarios para su cumplimiento.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 060/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4453/2014

Art.1.- Desaféctese el destino "Plaza Pública" asignado al Lote 5, Manzana 14, Chacras 69 y 70 del plano confeccionado por el Ingeniero Benito Bologna, archivado bajo el número veinte mil seiscientos ochenta y uno del año mil novecientos cincuenta y ocho, establecido por Ordenanza N° 2160/93, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 304, F° 83, N° 380.588 de fecha 25/09/2002, Anotaciones Marginales - Acto Donación Plaza.

Art.2.- Desaféctese el destino "Uso Público" de los lotes designados como 1, 2, 3 y 4 del plano descrito en el artículo anterior, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el mismo Registro al T° 529, F° 212, N° 380.584; T° 529, F° 213, N° 380.585; T° 529, F° 214, N° 380.586; y T° 529, F° 215, N° 380.587, respectivamente; todos de fecha 25/09/2002.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 061/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4454/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa del dominio a la Asociación Civil Biblioteca Popular Domingo Nicolás Savino de Venado Tuerto, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe (Resolución N° 872 del 23/09/2005), respecto de una fracción de terreno ubicada en parte del Lote D (A-18) de la Manzana 15, que mide 24.00 ms. de frente sobre calle San Martín, contando su ubicación a los 26.00 ms. de esquina con calle Basualdo, por 9.05 ms. en su otro frente; y el Lote 1 de la Manzana 15 que forma la esquina Sur de la Manzana y mide 26.00 ms. de frente sobre calle San Martín por 9.05 ms. de frente sobre calle Basualdo, según Plano de Mensura N° 93408/77, Chacra 53, designados como Reserva Municipal N° 64B 3b y 64 C1, respectivamente; inscripto el dominio a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto al Tomo 342, Folio 459, N° 137.221 en fecha 03/08/1979.

Art.2.- En el supuesto de que la Asociación Civil Biblioteca Popular Domingo Nicolás Savino de Venado Tuerto dejare de existir por cualquier causa y/o el inmueble objeto de la cesión fuere empleado para cualquier otro destino diferente del cumplimiento del objeto social, el dominio reingresará al patrimonio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Dispóngase que en la escritura traslativa del dominio del lote descrito en el art. 1 deberá transcribirse, bajo pena de nulidad de la misma, el artículo precedente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 062/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4455/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa del dominio a la Asociación Civil Hogar Familia, con domicilio en Guillermo Dimmer 475 de esta ciudad, respecto de una fracción de terreno identificada como Lote 19 de la Manzana Catastral 147 A de la Chacra 53 del Plano de Mensura y Subdivisión N° 138.543/96 del Plano Oficial de la ciudad, comenzando a contar su ubicación a los 21.06 ms. de la esquina Sur de la manzana hacia el Este por calles Dimmer y Saavedra, que mide 20 ms. de frente al

Sureste sobre calle Dimmer por 60,45 ms. de fondo, identificada como Reserva Municipal N° 140, propiedad del Municipio de Venado Tuerto.

Art.2.- En el supuesto de que la Asociación Civil Hogar Familia dejare de existir por cualquier causa, y/o el inmueble objeto de la cesión fuere empleado para cualquier otro destino diferente del cumplimiento del objeto de la entidad, el dominio reingresaré al patrimonio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Dispóngase que en la escritura traslativa del dominio del lote descrito en el artículo 1, deberá transcribirse, bajo pena de nulidad de la misma, el artículo precedente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 063/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4459/2014

Art.1.- El ajuste de la tarifa para taxis y remises surgirá de la aplicación de una fórmula que contempla el costo real del servicio, teniendo en cuenta los siguientes insumos.

Amortización del vehículo

Equipo de GNC

Consumo promedio de combustible

Consumo promedio de aceite

Consumo promedio de filtro de aire

Consumo promedio de filtro de aceite

Consumo promedio de filtro de combustible

Consumo de cubiertas

Batería

Alineación y balanceo de cubiertas

Reparaciones mecánicas mayores

Seguro

Monotributo

Ingresos brutos

Patente automotor

Costo de la base

Renovación oblea GNC

Sueldos

Aportes patronales

Forma parte de la presente el ANEXO I elaborado a valores de abril de 2014 y fija el porcentaje de ajuste que expresa el art. 3.

Art.2.- La oficina de taxis y remises de la MVT establecerá de manera automática la fórmula en los meses de marzo y septiembre de cada año calendario para su implementación en abril y octubre respectivamente. Cuando el valor de la tarifa no sufra variaciones que superen el 5% de su valor base, se mantendrá el mismo.

Art.3.- A partir de la promulgación de la presente, de acuerdo a la fórmula del ajuste fijado por el art. 1 y cuya aplicación se adjunta como Anexo 1, los valores del servicio se establecen de la siguiente manera: a) bajada de bandera \$ 10,60; b) valor de la ficha cada 100 metros \$ 0,62; c) espera por minuto \$ 0,62; tomándose como base para los futuros ajustes.

Art.4.- Se establece como base para el cálculo de futuros ajustes el mes de mayo de 2014.

Art.5.- Toda empresa o agencia relacionada a la prestación del servicio de transporte público podrá cobrarle a los permisionarios una base que será determinada por el Concejo Municipal y que estará fijada en fichas.

Art.6.- Fijese la tarifa que las agencias mencionadas en el art. 5 perciben de los permisionarios por prestar el servicio en un monto máximo equivalente al importe de 60 (sesenta) fichas.

Art.7.- Exceptúese a los permisionarios de vehículos afectados al servicio de taxis y remises de tributar la cuota mínima general del D.R.e I. correspondiente a Servicios determinada en la Ordenanza General Impositiva N° 3943/11, Capítulo II, Sección I, Art. 61.

Art.8.- Exceptúese a los permisionarios de vehículos afectados al servicio de taxis y remises de tributar la desinfección obligatoria mensual fijada por Ordenanza General Impositiva N° 3943/11, CAPÍTULO XXIII - DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES, Art. 176.

Art.9.- Serán beneficiados por aplicación de los arts. 7 y 8 únicamente los permisionarios y/o propietarios de un solo vehículo afectado al servicio de taxis y remises. En los casos de permisionarios y/o propietarios de más de un solo vehículo afectado al servicio de taxis y remises, solo podrá gozar del mencionado beneficio por un vehículo o licencia, y a partir del segundo vehículo o licencia deberá tributar el servicio de desinfección y el pago del D.R.e I. como lo fija Ordenanza General Impositiva N° 3943/11.

Art.10.- Se fija como período de adecuación de los relojes taxímetros quince (15) días corridos a contar desde la fecha de vigencia de la nueva tarifa.

Art.11.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 058/14 de fecha 22/05/14.

ORDENANZA N° 4460/2014

Art.1.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza N° 2273, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Acéptese la donación efectuada por el propietario del inmueble señor Vicente Pedro Grasso, L.E. 6.100.376, de los lotes 1, 2 y C, manzana 798, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 136090/94, cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 304 A, F° 34, N° 129.979 del 30/04/75, conforme con el detalle siguiente:

Lote 1 de la Manzana 798, para reserva municipal.....16,00 ms2.;
Lote 2 de la Manzana 798, para reserva municipal.....3.305,74 ms2.;
Lote C de la manzana 798, para apertura de calles públicas.....4.692,77 ms2.”

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 064/14 de fecha 28/05/14.

ORDENANZA N° 4463/2014

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión de los inmuebles ubicados en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, los cuales son parte de la Chacra 29 del Plano Oficial de la ciudad, o sea los lotes “C” y “D” del plano de mensura N° 179.051/2013 del Departamento Topográfico Rosario; abarcan una superficie total según títulos y mensuras de 04Ha 73a 20Ca 54dm2 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, veinte centiáreas con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), correspondiéndoles Partidas Impuesto Inmobiliario Nros. 17-13-00-360.442/0002-7 al lote “C” y 17-13-00-360.442/0004-5 al lote “D” y dominios inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario según Folio Real 17-12.037 (lote “C”) y Folio Real 17-12.038 (lote “D”), ambos de fecha 18/11/2013, Departamento General López, propiedad de Emprendimientos Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-71167109-5, con domicilio en Rivadavia 348 bis, zona suburbana, de la localidad de Los Surgentes, provincia de Córdoba, representada por su Socio Gerente, el señor Federico Ribas; DNI N° 28.192.085, con idéntico domicilio al de la razón social.

Art.2.- Autorícese la incorporación al Plano de Mensura y Subdivisión el fraccionamiento de las manzanas “A” y “B”, en razón a las causales expuestas en los Considerandos, siendo condición resolutoria para extender Certificaciones de Libre Deuda relativas a las parcelas determinadas por tal fraccionamiento en las Manzanas “A” y “B”, la ejecución por parte de la propietaria y aceptación por parte de la Municipalidad, de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto.

Art.3.- Acéptese la donación de tierras efectuada por Emprendimientos Sociedad de Responsabilidad Limitada de una superficie total de 01Ha 21a 48ca 72dm2 (una hectárea, veintiuna áreas, cuarenta y ocho centiáreas con setenta y dos decímetros cuadrados) correspondientes a los lotes “E” y “F” destinados a la apertura de las calles públicas Ricardo Balbín - Patricio Kirk - José Martí, y de una superficie total de 2.279,81 m2 (dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) destinados a reserva para espacios público verde y equipamiento urbano comunitario, según lo establecido en la cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscripto oportunamente y conforme al trazado obrante en el plano de Mensura y Subdivisión practicado por el Agrimensor Walter Daniel Meier (I.Co.Pa N° 2-0207-0), correspondiente al fraccionamiento de los inmuebles parte de la Chacra 29 del Plano Oficial de la ciudad, o sea los lotes designados como “C” y “D” del plano N° 179.051/2013, de acuerdo al siguiente detalle.

SUPERFICIE A DONAR:

Calles públicas (Lotes “E” y “F”)..... 01Ha 21a 48ca 72dm2.

Reserva municipal

(Lotes 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 – Manz. “D”)..... 2.279,81 m2.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 067/14 de fecha 28/05/14.

DECRETOS

DECRETO N° 052/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4441/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 053/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4549-I-14 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4549-I-14 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4448/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 054/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4449/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 055/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 353-C-92 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 353-C-92 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4443/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 056/14

VISTO:

El convenio suscripto entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Energía de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía; la Licitación Pública Nro. 006/11 convocada en su consecuencia; el contrato de provisión suscripto con la empresa Strand S.A. -adjudicataria de la misma-, su adenda y su rescisión, y

CONSIDERANDO QUE:

La rescisión del contrato citado fue suscripta el 26/11/13, en razón de que los fondos para el recambio de luminarias proceden de la Nación, -por medio de la referida Secretaría de Energía- y ésta había dejado de remitirlos un período considerable y que las variaciones de precios hacían insostenible un contrato de provisión de materiales formalizado en fecha 16/11/2011 bajo la modalidad de ajuste alzado, que ya había sido enmendado según Adenda firmada entre las partes con fecha 12/09/2012.

Así, se concluyó anticipadamente el vínculo jurídico entre la Municipalidad de Venado Tuerto y Strand S.A., sin haber completado la prestación originariamente pactada, sin derecho a recíprocos reclamos, situación prevista contractualmente.

El día 17/12/13 la Secretaría de Energía remitió al Municipio la suma de \$ 674.412,72 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce con 72 ctvs.), en concepto de "segunda cuota", en el programa referido.

Requerida cotización a Strand S.A., respecto de las luminarias aún pendientes de entrega, a la fecha 03/01/14, sus precios experimentaban un 174 % de aumento con relación a los originarios, situación que fue dada a conocer por el Municipio a la autoridad nacional, peticionando autorización para la suscripción de una nueva modificación al contrato, en cuanto al precio a abonar o a la cantidad de unidades lumínicas a entregar.

En fecha 8 de abril la Secretaría de Energía se expidió, dando curso favorable a la petición municipal de reconocimiento de mayores costos para cumplimentar la obra de recambio comprometida, solicitando, a su vez, la rendición de cuentas de la segunda remesa, hecho que fue debidamente cumplimentado por este Departamento Ejecutivo.

En consecuencia, y a los efectos de poder formalizar la adquisición, resulta menester el dictado del presente acto administrativo, que deberá ser enviado al Concejo Municipal, para su ratificación.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Strand S.A., C.U.I.T. Nº 30-60707312-7, con domicilio en calle Pavón Nº 2955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de 339 luminarias marca Strand, modelo JC 250 PC IP-54, con lámparas SAP de 100 w., a un precio unitario de \$ 1.991,10, por un total de \$ 674.982,90, o el que resulte al momento de hacerse efectivo el pago.

Art. 2º.- A efectos de dar continuidad al Programa de Recambio de Luminarias financiado por PRONUREE, suscribese nuevo Contrato de Provisión de Materiales con Strand S.A., conforme con los nuevos precios aceptados por la Secretaría de Energía de la Nación.

Art. 3º.- Remítase copia de éste al Concejo Municipal, para su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 057/14

VISTO:

La cuadra de calle A. Larrea entre Falucho y Cabral, que se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas que menciona el art. 9 de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 64,75 % en metros, que corresponden al 65,22 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la citada, y fue aceptada según Resolución N° 019-OP-14.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle ATILIO LARREA entre Falucho y Cabral (Exp. 175.856-V-14), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras - Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P."

Art. 5°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 058/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4459/2014.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dra. Emilce N. Cufre, Sub-secretaria de Seguridad Vial; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 059/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 811-C-93 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 811-C-13 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4451/2014.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 060/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 811-C-93 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 811-C-93 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4452/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico,

DECRETO Nº 061/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4540-I-13 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4540-I-13 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4453/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 062/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4235-C-05 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4235-C-05 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4454/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 063/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3884-I-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3884-I-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4455/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 064/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 1324-I-94 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 1324-I-94 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4460/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 065/14

VISTO:

Las disposiciones del Art. Nº 124 de la Ley Provincial Nº 9286, que establecen la provisión de ropa de trabajo a personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

La suma estimada para la adquisición prevista se ha presupuestado en \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil); teniendo en cuenta de que a la fecha no ha sido aprobado el presupuesto general de gastos y recursos para el año en curso por parte del Concejo Municipal, y que el monto reconducido del año 2013 es insuficiente, surge adecuado remitir copia del presente, a efectos de su toma de conocimiento por parte del Cuerpo Deliberante.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Municipal Nº 001/14, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 17 de junio de 2014 a las 12:30, por un valor de \$ 500 (pesos quinientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/14

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO

NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 DEL DÍA 18/06/2014"

La recepción se efectuará hasta el día 18 de junio de 2014 a las 11:30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos "Uniformes y ropa de trabajo" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2014.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 066/14

VISTO:

La jornada de capacitación docente que brindará el próximo martes 3 de junio el Dr. Miguel Ángel Santos Guerra, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este distinguido científico social español, doctorado en Ciencias de la Educación y catedrático en Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga, ha dedicado toda su vida a la investigación y formación docente.

Diplomado en Psicología y Cinematografía, ha sido profesor en todos los niveles del sistema educativo: maestro de escuela primaria, profesor de bachillerato y docente en la Universidad Complutense de Madrid, así como en otros centros de altos estudios españoles y extranjeros.

Fue director del grupo de investigación en el área de Humanidades en la Junta de Andalucía, del ICE de la Universidad de Málaga, Vicedecano de la Facultad de Educación de ésta y director de jornadas y congresos nacionales relacionados con la educación y la salud.

Es autor de treinta libros -centrados, especialmente, en organización, evaluación, género, participación y formación del profesorado-, muchos de los cuales han sido traducidos a varios idiomas.

Ha participado en la creación de un Cineclub Juvenil, de diversas Escuelas de Padres y Madres, en experiencias de innovación como Defensor del Alumno, en Movimientos de Renovación Pedagógica, en Comisiones Asesoras de Innovación Universitaria y en numerosos programas de doctorados nacionales y extranjeros y gran cantidad de cursos de formación para profesionales, en particular docentes y médicos.

Actualmente colabora con diversas publicaciones españolas y del exterior y dirige varias colecciones educativas.

En esta oportunidad visitará nuestra ciudad para brindar una jornada de capacitación, dirigida a docentes, convocada bajo el título "Las feromonas de la manzana" -título de su último libro-, que trata del efecto multiplicador de una persona sobre otras, asemejándolas a las manzanas que, liberando feromonas, ayudan a madurar a otras frutas.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la ciudadanía venadense, expresa en este acto el beneplácito de compartir los conocimientos de un profesional de tan vastos conocimientos científicos, en el convencimiento de que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo y la inclusión en la sociedad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Miguel Ángel Santos Guerra mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar una jornada de capacitación docente, titulada "las feromonas de la manzana", el próximo martes 3 de junio, en las instalaciones del Centro Cultural Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 067/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4463/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión,

DECRETO Nº 068/14

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de junio del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|-----------------------|---------|-----------|
| Bovo, Antonella | 4123/00 | 17 |
| Meritano, Silvina | 4258/00 | 17 |
| Pesolani, José Ademar | 4093/00 | 9 |
| Sarría, Ramón Ricardo | 4277/00 | 9 |

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|-----------------------|---------|-----------|
| Nolan, Patricio Tomás | 4136/00 | 12 |
| Rabolini, Sabrina | 4073/00 | 19 |

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 069/14

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/06/2014, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|--------------------|---------|-----------|
| Fredes, Segundo | 1378/01 | 15 |
| Hernández, Vicente | 748/10 | 17 |

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

006- 07-05-14 Autorización suscripción documentación Dirección de Políticas para el Desarrollo Sustentable al Prof. Lorenzo P. Pérez.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

009- 08-05-14 Pago honorarios señora Eva Beatriz Medina, por suplencia en Oficina de Carnet de Conductor.

010- 23-05-14 Rechazo reclamo administrativo incoado por agente municipal Arce, Oscar Omar.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

013- 12-05-14 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago sobre deudas T.G.I., Contribución de Mejoras y FOP Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal Nº 5113 (Ord. 2654/99).

014- 12-05-14 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago sobre deudas T.G.I. y Pavimento, inmueble partida municipal Nº 18461 (Ord. 2654/99).

015- 12-05-14 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y capital y formalizar convenio de pago sobre deudas T.G.I., Contribución de Mejoras y FOP Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal Nº 7119 (Ord. 2654/99).

016- 12-05-14 Pago honorarios servicios inmobiliarios señor Enrique Alberto Luna.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

019- 15-05-14 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Atilio Larrea entre Falucho y Cabral.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

019- 13-05-14 Aceptación renuncia agente Benedetto, Stella Maris, por acogimiento a jubilación ordinaria.

020- 23-05-14 Contribución semestral Centro de Restauración Vida.

021- 28-05-14 Contribución trimestral Caritas Catedral.

022- 30-05-14 Contribución semestral Iglesia Casa de Dios, Puerta del Cielo.

023- 30-05-14 Aceptación renuncia agente Vilariño, Susana Beatriz, por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

004-28-05-14 Autorización eximición prestación de servicios agente Santa Andrea, Juan Carlos (Ord. 2986/02).

005-28-05-14 Autorización eximición prestación de servicios agente Álvarez, Víctor Alfredo (Ord. 2986/02).